



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las Siete horas con dieciséis minutos del día Lunes seis del mes de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.

El Presidente dice: Esta es la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Ausente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia del Tercer Regidor C. Eliazar Mas Kinil, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG/01/2025, de fecha dos del mes de enero del año en curso, por motivo personal; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **Siete horas con diecinueve minutos** del día **Lunes seis del mes de Enero** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 09 de diciembre de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estímulo Fiscal de descuento del 1% en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Múnicipes presentes asintieron por su afirmativa.-----

--El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

---El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 09 de Diciembre de 2024;"-----

-El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y

Ref

RS

gump

Handwritten signature with an arrow pointing to the list of agenda items.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

--El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 09 de diciembre de 2024, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

--El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

--El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo y Noveno; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

--El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

Raf

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



--El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126,128 fracciones II y IX, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Raf

SA

Yump

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 68 fracción III otorga el derecho a los Ayuntamientos de iniciar leyes y decretos;
- V. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras facultades, la de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso;
- VI. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y del autogobierno de la comunidad;
- VII. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos;
- VIII. Que la Administración Pública Municipal, constantemente enfrenta cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener un procedimiento administrativo actualizado que logre el desarrollo, crecimiento y bienestar de la sociedad Tulumnenses; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio;
- IX. Que en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, de fecha 02 del mes de septiembre se aprobó la reforma, adición y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que fue publicado el 30 de septiembre del mismo año en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cual requiere ser modificado con la finalidad de reestructurar la administración pública municipal para el ejercicio de las facultades y obligaciones que tiene conferido este Municipio;

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a consideración de este H. Cabildo, la presente modificación a los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII al Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar, los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 30 de septiembre de 2024, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los artículos 26 fracción XV y art. 31 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se publicarán de la siguiente manera:

Para quedar como sigue:

[Firma manuscrita]



CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRALIZADA

...

Artículo 26. ...

I. a la XIV

XV. Dirección General de Juventud y Deporte;

XVI.

XVII.

XVIII. ...

Sección Primera
De la Secretaria General del Ayuntamiento

Artículo 31. ...

I. a la VII. ...

VIII. Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tulum;

IX. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.”

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Zet', 'G', 'JUMP', 'S', 'X', 'TP', and 'X']



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Presidente Municipal dice: procedamos a la votación económica para el efecto de decir si se aprueba el acuerdo de referencia quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del **“Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estímulo Fiscal de descuento del 1% en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;”**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Quinto y Sexto**,; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Handwritten mark resembling the number 27.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estímulo Fiscal de descuento del 1% en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción I, inciso C) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 47 y 51 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; fracción 32, fracciones I y VII y 33, fracciones I, III, VII y XII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las Leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.
- III) Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: "los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".
- IV) Que el artículo 32, en su fracción VII, del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los Presidentes Municipales, compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de la siguiente facultad: "VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias". concederse facilidades administrativas para el pago del impuesto predial.

Ed

→

→

→

→

→

→

→

→



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- V) Que con fecha 9 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número: 048 por el que Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, en la cual, entre otros contempla la reforma al artículo 50 que prevé que el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se calculará aplicando la tasa del 4% al valor del inmueble, mismo que durante el ejercicio fiscal 2024 y previo a la mencionada reforma se calculó a una tasa del 3%. Sin embargo, al tratarse el ISABI de una contribución cuyo cobro se constituye a partir de la traslación de bienes inmuebles, su implementación inmediata podría representar una carga adicional difícil de manejar en el corto plazo, lo que repercutiría en el cumplimiento oportuno de los contribuyentes.

- VI) Que con el fin de apoyar a los obligados en el cumplimiento de sus contribuciones fiscales, y generar un beneficio para los habitantes del Municipio de Tulum que adquieren un bien inmueble en el mismo, es que se propone disminuir el 1% del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025. Dicho estímulo busca coadyuvar en el desarrollo de actividades económicas, promover el pago del mencionado impuesto que permita una mayor recaudación que propicie el desarrollo, el crecimiento económico y el fomento de las actividades culturales y sociales en el Municipio, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

PRIMERO. – Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se autoriza Estímulo Fiscal de descuento del 1% en el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

SEGUNDO. - Se autoriza al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, Tesorero Municipal, a aplicar el estímulo, descontando el 1% del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles; que se haya generado durante el periodo del 9 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y cuyo pago se realice al 15 de enero de 2025. Para ser beneficiarios de esta medida, deberán cubrir dicho impuesto dentro del periodo mencionado;

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Uso de la voz del Séptimo Regidor Jorge Alberto Portilla Mánica: el pago hasta el 31 de diciembre yo lo veo correcto pero sí estamos nosotros aceptando que se realice hasta el 15 de enero del 2025 ya nos estamos yendo al ingreso de la nueva Ley de Ingresos del 2025 entonces esa es mi duda sin embargo aplaudo por supuesto este apoyo a los ciudadanos que hayan comprado este alguna algún inmueble, que hayan comprado este alguna algún inmueble y que se pueda hacer esto posible para que ellos tengan esta mayor este pues mayor apoyo y no sé pues digo no tengo el tema de que si la ley del ejercicio fiscal 2024 termina el 31 de diciembre del 2024 si nosotros cobramos o dejamos de cobrar este 1% del primero de enero al 15 enero del 2025 ya estamos interviniendo en lo que se planeo del 2025, es cuanto señor presidente.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **mayoría** de los Múnicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los Asuntos Generales.-----

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----

Uso de la voz del Séptimo Regidor Jorge Alberto Portilla Mánica: Señor presidente con su permiso con su venia síndico queridos compañeros regidores secretario general en esta ocasión vuelvo nuevamente a hablar temas relacionados a mi comisión, me permito tomar la palabra en mi carácter de presidente de la comisión de espectáculos y diversiones para exponer un tema importante para la adecuada regulación de los eventos que se llevan a cabo en nuestro querido municipio de Tulum derivado primero que nada del incumplimiento de la falta dentro del comité de espectáculos y diversiones del municipio el cual no tenemos al día de hoy y de acuerdo al reglamento que rige nuestra nuestra administración e deberíamos nosotros de tener este comité de espectáculos y diversiones para tener una mayor transparencia en lo que se haga de acuerdo a las a los eventos relacionados en festivales espectáculos diversiones etcétera del ayuntamiento, conforme lo establecido en el artículo 49 del reglamento de espectáculos y diversiones del ayuntamiento, es importante garantizar el cumplimiento de las atribuciones que se estipulan en el artículo 50 fracción II, de dicho reglamento la ausencia de este comité ha generado incertidumbre sobre la claridad así como la legalidad que se está actuando la tesorería municipal, derivado a que no ha existido información alguna la comisión que dignamente presido, respecto a la operatividad permisos y administración de los eventos masivos que se llevan a cabo en Tulum y que con la finalidad de recibir a visitantes de todo el País y del mundo es importante que contemos con toda la

Raf

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



información necesaria en torno debido al debido manejo de estos eventos es por ello que me permito exponer a estos a estos puntos clave que por la información se necesitan:

Primero la transparencia de la información de los contratos relacionados con espectáculos y diversiones los beneficios de recaudación fiscal sobre los eventos que se están llevando a cabo en el municipio cuánto se está cobrando por boleto si la tesorería está llevando a cabo el timbrado de cada 1 de los boletos Y si se está cobrando las umas que están dentro del reglamento por cada participante de las fiestas, si estamos hablando de que en cada una de estas fiestas masivas se están llevando cuarenta, cincuenta y sesenta mil gentes que llevan, que llegan a disfrutar del evento masivo cuánto o sea cómo se está cobrando eso por parte del ayuntamiento quién está autorizando los boletos si se están timbrando qué gentes tenemos nosotros dentro del de los centros de espectáculos checando de que los boletos sean los que estén timbrados por el ayuntamiento etcétera, si existen multas aplicadas extensiones de permisos o cualquier otro tipo de concesiones, por qué digo si existen multas aplicaciones extensiones de permiso porque nosotros regulamos los horarios o la tesorería regula los horarios permitidos para las fiestas y aquí estamos viendo que las fiestas son las 24 horas del día y pues no tenemos nosotros información máxime que vuelvo a repetir el comité de espectáculos y diversiones no ha sido establecido y uno de los requisitos que se establecen dentro de nuestra de nuestro reglamento es que quien vaya a pedir un permiso de este tipo de fiestas tiene que dirigir un oficio a esta comisión, las condiciones bajo las cuales se otorgaron los permisos incluyendo si estos se renuevan anualmente o en su periodo de vigencia para el cumplimiento del artículo 127 del multicitado reglamento finalmente determinar la fecha exacta en que fueron otorgados los permisos para los eventos que se llevaron a cabo, en fechas en estas fechas centros del municipio si esto se realizaron antes del inicio del periodo de este ayuntamiento con el objetivo de garantizar una administración responsable y en estricto apego a la legalidad así como especificar si son temporales o permanentes o eventuales, Por lo anterior solicito respetuosamente lo siguiente:

Que a través de la Presidencia la Presidencia municipal se realiza en las gestiones necesarias para convocar e instalar de manera formar el formar el comité de espectáculos y diversiones garantizando así el cumplimiento del marco normativo que nos rige;

DOS que a través de la Presidencia municipal se realicen las gestiones necesarias en la tesorería, para que se presente un informe detallado sobre los contratos permisos y beneficios de recaudación asociados al evento a estos eventos de espectáculos asegurando que estos estén alineados con los intereses y las necesidades de nuestro municipio;

TERCERO en la tesorería municipal de este municipio realice un informe a la presidencia de la comisión que presido sobre la fecha en que fue aprobado el boletaje para la venta de los eventos masivos;

CUARTO que la tesorería municipal informe cuando se realizó el permiso correspondiente a los eventos masivos que se realizan en esta época en el municipio de Tulum;

QUINTO que se real que se realice un informe por parte de la tesorería y dado que no existe el comité ya mencionado quiénes son los encargados de vigilar atender y darle seguimiento a la realización de estos eventos masivos, es nuestro deber como representantes de Tulum de Tulum garantizar los procesos administrativos sean transparentes y que las actividades relacionadas con los espectáculos y versiones contribuyen al desarrollo y bienestar de los ciudadanos de Tulum porque digo esto porque ha habido muchísimas quejas seca la boca porque ha habido muchísimas quejas sobre el tránsito que hay entre Felipe Carrillo puerto y Tulum que las colas que se hacen para pasar por donde se hacen estos eventos son de dos o tres horas, nosotros como municipio estamos metiendo y estamos utilizando tanto recursos humanos como gasolinas, patrullas, Protección Civil,

Raf

W

quemp

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



etcétera estamos utilizando personal para cubrir estos eventos entonces si nosotros como municipios estamos erogando un gasto cuánto estamos nosotros recuperando de estos eventos, que por norma y por ley y está justificado dentro del reglamento de la del del municipio se deben de cobrar por si son de 100 personas si son de 50 si son de 200 si son de masivos etcétera; ahí están las cantidades que se deben de cobrar entonces es importante tener nosotros una relación de cuánto es el ingreso que tuvimos nosotros, por estas este por estos eventos y a finales de cuentas cuánto es el gasto que nos representa como como municipio, si más por el momento mi querido presidente es cuanto muchísimas gracias!!!.

Uso de la voz del Quinto Regidor Eugenio Barbachano Losa: Buenos días a todos pues nada más deseables un feliz año a todos los integrantes del Cabildo a presidente secretario general, síndico a todos los que están aquí en la audiencia nuestros amigos reporteros y bueno importante mencionar siento yo que pues hoy es el primer día realmente de actividades formales de lo que resta del año 2025, hay muchísimo trabajo que hacer hay una gran expectativa sobre este gobierno sobre este año y esta administración, tanto la parte administrativa como la parte electa y el Cabildo creo que es hora de que todos, estemos agarrados de la mano como una sola comunidad unida enfocada en lo que importa dando resultados dando la cara entendiendo que el tiempo pasa rapidísimo y si las cosas no se hacen bien, no se hacen con cabeza y no se hacen con corazón no vamos a llegar al destino prometido creo que es muy importante que los servidores públicos que hoy gozan de puestos directivos entiendan la responsabilidad y la obligación que tienen por hacer su chamba y hacerla bien y en lo que corresponde a esta regiduría y a la comisión que presidimos que incluye transporte tránsito participación ciudadana y evidentemente anticorrupción que ha sonado mucho, pues sí estamos recibiendo que quejas estamos recibiendo comentarios estamos recibiendo información que estamos revisando que sea fin de digna, que se pueda corroborar, sobre ciertos servidores públicos cuyo desempeño ha sido quizás cuestionable o cuestionado definitivamente y que se tendrá que analizar a fondo para llevar a buen puerto las obligaciones que esas direcciones independientemente de quien es ella tengan que cumplir entonces se los comento para que sepan que desde esta curul estaremos muy atentos a esa situación y estaremos trayéndole en estas épocas de una temporada más alta que nunca donde hay mucha actividad y mucho movimiento directamente a la ciudadanía y a la cara de la ciudadanía y los resultados que estemos recibiendo por parte de la comisión eso es cuánto muchísimas gracias y muy pendientes que sea un gran 2025.

Uso de la voz del Octava Regidora Genny Yasmin Maza Sánchez: Muy Buenos días a todos, con el permiso del presidente, de compañeros del Cabildo, pues yo quiero exponer considerando como parte de mi comisión igual de obras y servicios públicos, pues que el deterioro de calles y de diversas zonas del municipio de Tulum, pues ha generado un reclamo constante de parte de la ciudadanía, a esto pues afecta la seguridad vial el tránsito y movilidad la imagen urbana y las actividades económicas locales, también que las condiciones de las calles y particularmente los baches y el desgaste de la carpeta asfáltica representó riesgo para los peatones y pues conductores además de elevar los costos de mantenimiento vehicular, eh considero pues poner en consideración de este cabildo que es importante dar el mantenimiento adecuado a la infraestructura vial en un elemento que es un elemento clave para el desarrollo urbano sostenible el bienestar de la ciudadanía y el fomento del turismo, por lo que solicito al adorar al honorable ayuntamiento la implementación de un programa urgente de bacheo y rehabilitación de las calles, pues de principalmente de las zonas más afectadas del municipio de Tulum, gracias!!!

Handwritten signature in blue ink.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

AUSENTE
C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmín Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.